



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, abril cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	V. PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	GLORIA LICETH GOMEZ VAN-STRAHLEN
APODERADA:	Dr. ELIZABETH MAHECHA VAN-STRAHLEN
DEMANDADO:	ELKIN JESÚS ARENAS CASTILLO
RADICACIÓN:	20-178-31-84-001-2024-00040-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio, del demandado **ELKIN JESÚS ARENAS CASTILLO**, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es el caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-litem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, desígnese al Dr. **ALEXANDER ANTONIO RINCON PALLARES**, para que actúe como Curador Ad-Litem. Comunicar su nombramiento, en la forma señalada en el artículo 49 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ